

N° 028-2025-OAF/MDS

## Resolución Administrativa

Subtanjalla, 09 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0680-2025-ALCPI-IJVM/MDS del área de logística Control Patrimonial e Informática de fecha 18 de marzo de 2025, solicita un encargo interno por la suma de S/. 942.82.00 soles (novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), para adquisición de la licencia del Hosting (munisubtanjalla) de la municipalidad distrital de Subtanjalla, el Informe N° 0317-2025-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad presupuestaria, el Informe N° 290-2025-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite que cuenta con disponibilidad presupuestal para solicitar encargo interno y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27660 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N° 28112 -"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 -"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria.

Que, el informe N° 0680-2025-ALCPI-IJVM/MDS, del área de logística Control Patrimonial e Informática de fecha 18 de marzo de 2025, solicita un encargo interno por la suma de S/. 942.82.00 soles (novecientos cuarenta y dos con 82/100 soles), para adquisición de la licencia del Hosting (munisubtanjalla) de la municipalidad distrital de Subtanjalla

Que, Informe N° 290-2025-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual remite que cuenta con disponibilidad presupuestal para solicitar encargo interno y;

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR**, la suma S/. 942.82 soles (novecientos cuarenta y dos con 82/100 soles) al LIC. IRVING JOSUE VALLE MIRANDA con DNI N° 76594985 para adquirir la licencia del Hosting (munisubtanjalla) de la municipalidad distrital de Subtanjalla, recursos con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normalidad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR**, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo no mayor a tres (03) días, la misma que deberá contar debidamente con la documentación sustentatoria mediante boletas y/o facturas, u otros comprobantes de pagos regulados por la SUNAT, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, las acciones administrativas del caso ante la Oficina de Planificación y Presupuesto Área de Contabilidad y Tesorería, ya que dicho gasto cuenta con Disponibilidad Presupuestal.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
  
C.P.C. SARA EVELYN GABULLE LOVERA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

